



*República de Panamá*  
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN N°4834-Elec

Panamá, 20 de octubre de 2011

“Por la cual se aprueba la Adenda No.1 al Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 05-11, para la contratación del suministro de Energía para Centrales de Generación Eólica para el periodo comprendido del 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2028, que atenderá la energía requerida de la Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí, S.A. (EDECHI), la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y Elektra Noreste, S.A.”

**LA ADMINISTRADORA GENERAL,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó el Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (en adelante la ASEP), organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley No.6 de 13 de febrero de 1997, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad" y sus modificaciones, constituyen el régimen al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el artículo 92 de la Ley No.6 de 3 de febrero de 1997, tal como fue modificado por el artículo 4 de la Ley No.57 de 13 de octubre de 2009, establece que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (en adelante ETESA) preparará el Pliego de Cargos y efectuará la convocatoria de los actos de concurrencia para la compra de potencia y/o energía, así como la evaluación y adjudicación de los contratos de suministro correspondientes, de acuerdo con los parámetros, criterios y procedimientos establecidos por la ASEP y asignará dichos contratos de suministro a las empresas distribuidoras para su firma y ejecución, mediante resolución debidamente motivada;
4. Que en cumplimiento de la excerta legal antes referida, la ASEP, mediante Resolución AN No.4781-Elec de 21 de septiembre de 2011, aprobó el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 05-11, para la contratación del suministro de Energía para Centrales de Generación Eólica para el periodo comprendido del 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2028, que atenderá la energía requerida de la Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí, S.A. (EDECHI), la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y Elektra Noreste, S.A.;
5. Que mediante nota ETE-DGC-GC-752-2011 de 14 de octubre de 2011, ETESA sometió a la aprobación de esta Autoridad Reguladora, la Adenda No.1 al Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 05-11, para la contratación del suministro de Energía para Centrales de Generación Eólica para el periodo comprendido del 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2028, que atenderá la energía



requerida de la Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí, S.A. (EDECHI), la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y Elektra Noreste, S.A., indicando que la misma tiene como objeto, la corrección a la definición y a la unidad asociada al Precio por la Energía Contratada, asociado al Cargo de Transmisión; la modificación a la fórmula para calcular el monto de la Fianza de Cumplimiento; la modificación a la fórmula para calcular el monto de la Garantía de Pago; la definición asociada a la variable PEC; la definición asociada a la variable CT; y la definición asociada a la variable PCT;

6. Que la solicitud de Adenda antes descrita, no cumplió con los plazos establecidos en el numeral 11.1, sección II, tomo I, de las Reglas para la Compraventa de Energía mediante Actos de Concurrencia Exclusivos para Centrales de Generación Eólica, aprobadas mediante Resolución AN No.4749-Elec de 7 de septiembre de 2011;
7. No obstante lo anterior, esta Autoridad Reguladora en apego al numeral 1.6, sección III, tomo I, de las Reglas para la Compraventa de Energía mediante Actos de Concurrencia Exclusivos para Centrales de Generación Eólica, antes descritas, considera que, a pesar que la solicitud de Adenda No.1 al Documento de Licitación a No.1 al Documento de Licitación correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia ETESA 05-11, no cumplió los plazos establecidos, el contenido de la misma no afecta el fondo de las propuestas, por lo que la Administradora General;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la Adenda No.1 al Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 05-11, para la contratación del suministro de Energía para Centrales de Generación Eólica para el periodo comprendido del 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2028, que atenderá la energía requerida de la Empresa de Distribución Eléctrica de Chiriquí, S.A. (EDECHI), la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) y Elektra Noreste, S.A. Dicha Adenda se incluye como **ANEXO A** de la presente Resolución y forma parte integral de la misma.

**SEGUNDO: COMUNICAR** que la presente Resolución rige a partir de su notificación y sólo admite el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.


**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.26 de 29 de enero de 1996; Ley No.6 de 3 de febrero de 1997; Decreto Ejecutivo No.22 de 19 de junio de 1998; Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006; Ley No.44 de 25 de abril de 2011; Resolución AN No. 4749-Elec de 7 de septiembre de 2011; y Resolución AN No.4781-Elec de 21 de septiembre de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**  
Administradora General

El presente Documento es fiel copia de su Original Según  
Consta en los archivos centralizados de la Autoridad  
Nacional de los Servicios Públicos.

Dado a los 20 días del mes de octubre de 20 11

  
FIRMA AUTORIZADA



En Panamá a los VEINTE (20) días  
del mes OCTUBRE de 2011  
- a las 3:58 de la tarde  
Notifico al Sr. Mariano Naranjo de la  
Resolución que antecede.

*[Handwritten signature]*  
8-238-1437